ADICIONAL EN VALOR No. 1 DEL CONVENIO NO. 5450 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO
NIT	900226054-3
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA LUCIA CORTES RODRIGUEZ
IDENTIFICIACION	37.945.827 DEL SOCORRO
OBJETO	**ADICIONAL EN VALOR No. 1** DEL CONVENIO NO. 5450 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($96.569.550,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 87.790.500,00) Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($ 8.779.050,00)
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional es de **VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($4'138.960)** de los cuales el Distrito aportará la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($3'738.960)** y la entidad asociada aportará la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($400.000)**
VALOR TOTAL	El valor total es de **CIEN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 100'708.510).**
DURACIÓN	SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-08419 del 14 de septiembre de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-11270 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 8501 del 13 de septiembre de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 01	CEPAA 10900 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500;94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.

Entre los suscritos a saber: **MARIBEL LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.483.452 de Bucaramanga, Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E) del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°.

890.201.900-6, según Decreto No. 311 del 27 de octubre de 2022, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y el Decreto No. 238 del 19 de Julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** por una parte; y por la otra, la FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DEL MAGDALENA MEDIO, con NIT No. 900226054-3, representada por SANDRA LUCIA CORTES RODRIGUEZ, identificada con cedula No. 37.945.827 DEL SOCORRO quien en adelante se denominará **EL asociado;** hemos convenido en celebrar la presente adicional No. 01 al convenio No. 5450 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.) Que el día 30 de septiembre de 2022, se suscribió por las partes, el convenio 5450-22, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA." **2.)** Que a la fecha el convenio 5450 de 2022, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día 13 de octubre de 2022 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3.)** Que la SECRETARÍA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor del convenio y tiempo. Estudio que hace parte integral de la presente adición. **4.)** Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…).* ***Parágrafo.-*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.****".* **5.)** Que la administración municipal cuenta con los recursos presupuestal necesarios para garantizar el pago de la adicional No. 01 al convenio 5450 de 2022, soporte que se evidencia con el CDP No 22-11270 del 07 de diciembre de 2022 por valor TRES MILLONES SETESIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA **PESOS MCTE ($ 3.738.960.00).**

Por lo anterior, las partes acuerdan adicional en valor el Convenio No. 5450 de 2022, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1°: OBJETO. El objeto del convenio es: **ADICIONAL EN VALOR No. 1** DEL CONVENIO NO. 5450 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CLAUSULA 2°. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Adicionar a la Cláusula SEGUNDA de los anexos de condiciones y los cuales, se encuentran estipulados en los estudios previos, relacionados a continuación:

1. Brindar los servicios y programas contemplados en el artículo 11 de la ley 1276 del 2009.
2. Brindar el servicio de alimentación (Refrigerio y Almuerzo) a toda la población beneficiaria en las jornadas correspondientes, Todos los días que el centro vida este abierto. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
3. Brindar el servicio de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria por medio de una enfermera o auxiliar de enfermería con el fin de promocionar estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
4. Prestar el servicio de fisioterapeuta o terapeuta ocupacional de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
5. Prestar el servicio de psicología o trabajo social, de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
6. Garantizar el aseguramiento en Salud. A todos los adulto mayores del centro vida.
7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, incluyendo materiales.
8. Realizar Recreación, a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
9. Realizar deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
10. Realizar actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
11. Realizar actividades y Encuentros intergeneracionales y de etarios.
12. Realizar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material,
13. Garantizar la Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
14. Realizar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet.
15. Garantizar y vigilar que la ingesta de los alimentos suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales por medio de un nutricionista, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
16. Garantizar a los adultos mayores beneficiarios del centro vida una infraestructura adecuada, cómoda y aseada, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018, por medio de una persona de mantenimiento y aseo.
17. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos.
18. Cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Realizar visitas domiciliarias por parte de los profesionales de la salud a los adultos mayores en condición de desgaste físico, cognitivo y mental, que no pueda asistir al centro vida, todos los días que el centro vida este abierto.
20. Disponer de una persona como director técnico o coordinador, responsable del seguimiento y control de los servicios ofrecidos en el centro vida, y para atender las solicitudes de la secretaria y visitas de los supervisores y apoyo a la supervisión, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
21. cumplir con los requisito y demás disposiciones para el beneficio del servicio integral, establecido en la ley 1276 del 2009 y demás normas vigentes.
22. Priorizar la atención integral a los adultos mayores en estado de pobreza extrema y vulnerabilidad.

23. garantizar el servicio exequial a todos los adultos mayores beneficiarios del centro vida, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
24. Realizar las demás actividades y programas tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula
25. brindar el servicio de refrigerio en el horario de la mañana y tarde a todos los adultos mayores mientras el centro vida este abierto.

CLAUSULA 3°. VALOR: Adicionar a la Cláusula OCTAVA de los anexos de condiciones del convenio No. 5450 de 2022, el valor del adicional **de VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($4'138.960)** de los cuales el Distrito aportará la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($3'738.960)** y la entidad asociada aportará la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($400.000),** lo cual se suma al valor inicial **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($96.569.550,00**), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 87.790.500,00)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($ 8.779.050,00)** para un valor total El valor total es de **CIEN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 100'708.510).** Justificado en el siguiente cuadro de especificación.

Especiaciones técnicas del convenio inicial.

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de suministro de comidas (refrigerios) area urbana	Dias/ Beneficiarios	63	60	$ 3.462,00	$ 13.086.360
Servicio de Alimentación (almuerzo) area urbana	Dias/ Beneficiarios	63	60	$ 9.500,00	$ 35.910.000
Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería	Dias/ Beneficiarios	63	60	$ 1.540,00	$ 5.821.200
Servicio profesional en las aéreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Dias/ Beneficiarios	63	60	$ 1.089,00	$ 4.116.420
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	Dias/ Beneficiarios	63	60	$ 1.089,00	$ 4.116.420
Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas	Dias/ Beneficiarios	63	60	$ 682,00	$ 2.577.960
Servicio profesional en el area de la nutrición	Dias/ Beneficiarios	63	60	$ 880,00	$ 3.326.400
Servicios de limpieza	Dias/ Beneficiarios	63	60	$ 990,00	$ 3.742.200
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	63	60	$ 1.023,00	$ 3.866.940
Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	Dias/ Beneficiarios	63	60	$ 1.056,00	$ 3.991.680
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Dias/ Beneficiarios	63	60	$ 369,00	$ 1.394.820
Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos	Dias/ Beneficiarios	63	60	$ 577,00	$ 2.181.060
Talleres de formación a los adultos mayores	Dias/ Beneficiarios	63	60	$ 528,00	$ 1.995.840

Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	63	60	$ 440,00	$ 1.663.200
				$ 23.225,00	$ 87.790.500

APORTES DE LA ASOCIACION CENTRO DE VIDA

El asociado aportará en especie las siguientes especificaciones técnicas y valores:

DESCRIPCION DEL ACTIVO	CANTIDAD	VALOR TOTAL DEL ACTIVO
ESTUFA INDUSTRIAL	1	$3.000.000
NEVERAS	2	$2.000.000
OLLAS Y UTENCILIOS DE COCINA	8	$2.779.050
PLATOS,CUCHARAS, POSILLOS, VASOS, ESTANTES, ESTIBAS	4	$1.000.000
VALOR TOTAL		**$8.779.050**

Especificaciones técnicas del adicional.

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de suministro de comidas (refrigerios) area urbana	Dias/ Beneficiarios	18	60	$ 3.462,00	$ 3.738.960

LA ASOCIACION.

Descripción del Activo	Cantidad	Valor Total
NEVERAS	2	400.000

CLÁUSULA 4°: TERMINO DE DURACION Y VIGENCIA: No se realiza modificación.

CLAUSULA 5°: FORMA DE DESEMBOLSO: Modificar la forma de pago establecida en la cláusula Octava establecida en el Anexo de condiciones del Convenio No. 5450-22, el cual debe quedar así:

FORMA DE PAGO: El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al proponente el valor del convenio de acuerdo a los requisitos exigidos por la unidad de contabilidad, tesorería y por el supervisor del convenio:

Para efectuar el pago de los desembolsos estipulados en el siguiente cuadro el proponente deberá soportarle a la unidad de contabilidad y tesorería de la Secretaria de Hacienda los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda.

	5. Certificación bancaria con el número de convenio y tenga como condición que los rendimientos financieros generados por el desembolso se le devuelvan al municipio de Barrancabermeja. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO**	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio y que los rendimientos generados se le devuelvan al municipio de Barrancabermeja. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 15% Y ADICIONAL No.1, del aporte del Distrito. **A LOS SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DE LA EJECUCION DEL CONVENIO**	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio y tenga como condición que los rendimientos financieros generados por el desembolso se le devuelvan al municipio de Barrancabermeja. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

Para verificar el cumplimiento de la ejecución y elaboración de las respectivas actas de desembolso estipuladas en el anterior cuadro el proponente deberá soportarle al supervisor los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS.
PRIMER DESEMBOLSO	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO	▪ Informe contable parcial con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.

	▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO	▪ Informe contable parcial con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

CLAUSULA 6°: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. 22– 11270 del 07 de diciembre de 2022, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($3.738.960.00).** Rubro Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: Transferencias estampilla proanciano departamental.

CLÁUSULA 7° GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente convenio.

CLAUSULA 8°: Las demás cláusulas del CONVENIO INICIAL, no sufrieron modificación alguna.

CLAUSULA 9°: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adicción se perfecciona con su suscripción por las partes.

El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los 16 días del mes de diciembre de 2022.

POR EL MUNICIPIO	**LA ASOCIACION,**
MARIBEL LOPEZ QUINTERO Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclus Social. (E). Decreto No. 311 del 27 de octubre de 2022.	**SANDRA LUCIA CORTES RODRIGUEZ** Representante legal

Proyecto: Maria jose quintana
Abogado contratista SAMJIS